



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296807
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO



Universidad Nacional Técnica del Callao
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOLOGIA,
QUÍMICA Y PESQUERÍA
15 FEB. 1983
10:00 AM
RECIBIDO
U. OPER. ESCALAFON

U. OPER. ESCALAFON
N A C
RUBRO 15
FOLIO 01

Callao, Noviembre 25, 1982.

Señor

Departamento Acad. de Biología Química y Pesquería

Presente.

Con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochentidos se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 433-82-CE.-----"
"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO: "
"Callao, Noviembre 25, 1982.-----"

"Visto el Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de Biología Química y Pesquería designado por Resolución N° 169-82-R, " dando cuenta de los resultados de las Evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Plazas Docentes 1982; en lo que corresponde al citado Departamento Académico.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente y a fin de consolidar la estructura académica de la "Universidad Nacional Técnica del Callao"; el Consejo Ejecutivo dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1982; aprobándose para tal efecto, según Resolución N° 069-82-CE, el respectivo Reglamento;-----"

"Que, a la luz del Informe presentado se constata que, en el desarrollo del citado Concurso, el Jurado Calificador ha observado estrictamente las prescripciones contenidas en el acotado dispositivo legal;-----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante Doña YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ han superado los puntajes exigidos para la plaza de Profesor Jefe de Prácticas Tiempo Completo lo que amerita su nombramiento;-----"

"De acuerdo al Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de Biología Química y Pesquería; en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N° 069-82-CE;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 23 de noviembre de 1982; en uso de las facultades que le confieren los Arts 64° y 68° del Estatuto General de la Universidad Peruana; y la Ley N° 23483;-----"

"R E S U E L V E:-----"

U. OPER. ESCALAFON
N A C
RUBRO 04
FOLIO 01

"1°- Nombrar a partir del 22 de noviembre de 1982, a Doña YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ como Profesor en la categoría de Jefe de Práctica Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Biología Química y Pesquería de la "Universidad Nacional Técnica del Callao" a quien se le reconocerán las remuneraciones básicas, especiales y complementarias que conforme a Ley le corresponda.-----"

"2º.- El Jefe del Departamento Académico de Biología Química y Pesquería"
" deberá remitir a la Dirección Universitaria de Personal Académico "
" Administrativo y de Servicio la fecha de incorporación del citado "
" docente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.-----"

"3º.- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las co--"
" rrespondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupues--"
" to 1982 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".-----"

"4º.- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias"
" de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos "
" de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamen--"
" to Académico y a la Asociación de Docentes para los fines consiguie--"
" ntes.-----"
"-----"
"publicarse y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector y Presidente del Consejo Ejecu--"
" tivo de la Universidad Nacional Técnica del Callao".- Sello de Rectora"
"do.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General.- Sello"
" de Secretaría General.-----"

"Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes."

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

OSA/ass.

- cc. Rector; Vice Rector;
- cc. DUPAAS; DUPLA; DUESA;
- cc. Div. de Personal y de Escalafón;
- cc. Contador; Auditor Interno;
- cc. Asociación de Docentes;
- cc. Departamento Académico;
- cc. Secretaría General.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 SAENZ PEÑA 1060 - TELEFONO 296607
 APARTADO POSTAL 138
 BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Agosto 17, 1984.

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	14	34
C		

R E C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° 1117-VE
	26 JUN 2002
Firma:.....	Hora:.....

Señor^a _____

PROF. YOLANDA QUIROA MUÑOZ

Presente

Con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenticuatro se ha expedido la siguiente:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 140-84-CE.-----"
 "EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
 "Callao, Agosto 17, 1984.-----"

"Visto el Informe N° 05-84-CAD de fecha mayo 25, de 1984 de-----"
 "diante el cual la Comisión de Ascensos adjunta la ficha de"
 "evaluación en aspectos internos y externos, que corresponde"
 "a la Profesora YOLANDA QUIROA MUÑOZ, adscrita al Departa-----"
 "mento Académico de Biología, Química y Pesquería.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, la Profesora YOLANDA QUIROA MUÑOZ, solicitó con fecha"
 "06 de diciembre de 1983 su ascenso a la categoría immedia-----"
 "ta; en virtud de haber cumplido los requisitos que para el"
 "efecto establece el Art. 129° del Estatuto General de la "
 "Universidad Peruana y el Reglamento de Ascensos de la Uni-----"
 "versidad, aprobado por Resolución N° 589-78-R;-----"

"Que, la Comisión de Ascensos ha verificado que la recurren-----"
 "te satisface tales exigencias; y consecuentemente, procedió"
 "a practicar su evaluación en aspectos internos y externos "
 "respectivamente; si bien ésta, por razones de fuerza mayor"
 "se dilató un tanto.-----"

"Que, a la luz de dicha evaluación, la Profesora YOLANDA -----"
 "QUIROA MUÑOZ ha obtenido calificaciones aprobatorias en --"
 "ambos aspectos; y asimismo fué ratificada en la categoría "
 "de Jefe de Prácticas Tiempo Completo, mediante Resolución"
 "N° 082-84-CE del 31 de mayo de 1984;-----"

"Que, de otro lado, los requisitos que señala para el efec-----"
 "to la Ley N° 23733 expedida el 17 de diciembre de 1983, "
 "son concordantes con los que establece el Reglamento de As-----"
 "censos de la Universidad; los mismos que fueron salvados "
 "por la recurrente en el año 1983;-----"

"Con arreglo al Informe N° 05-84-CAD de la Comisión de Ascen-----"
 "sos y según lo informado por la Dirección Universitaria de"
 "Planificación, dando cuenta de la existencia de plaza va-----"
 "cante; conforme a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en "
 "su Sesión del 02 de agosto de 1984; en uso de las atribucio-----"
 "nes que le confiere la Primera Disposición Transitoria de "
 "la Ley N° 23733;-----"

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	03	28
C		



"R E S U E L V E:-----"

"1º Ascender a partir del 1º de junio de 1984 a la categoría de Profesor Auxiliar Tiempo Completo a Doña YOLANDA QUIROA MUÑOZ, adscrita al Departamento Académico de Biología, Química y Pesquería, a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales y Complementarias y demás derechos que de acuerdo a Ley, le correspondan.-----"

"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las correspondientes partidas específicas de la genérica 01.00 Remuneraciones del Presupuesto 1984 de la "Universidad Nacional del Callao".-----"

"3º Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias de Personal Académico, Administrativo y de Servicio de Planificación y de Economía y Servicios Administrativos; a la Asociación de Docentes y a la interesada para los fines consiguientes.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: Ing. JORGE ARROYO PRADO.- Rector y Presidente del Consejo Ejecutivo.- Sello de Rectorado.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgue convenientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General

Callao, 08 de MAYO 2002 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UMBLLUZ
Secretario General

- OSA/ass.
- cc.Rector;
- cc.DUESA; DUPAAS; DUPLA
- cc.Div.Personal; y Escalafón;
- cc.Contador General;
- cc.Auditor Interno;
- cc.JABQP; Interesada;
- cc.Asociación de Docentes;
- cc.Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

Callao, Julio 22, 1992.

Señor *Dr.*

Yolanda Quiroa Muñoz

PRESENTE.

Con fecha veintidos de julio de mil novecientos noventa y dos se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060-92-CU.- Callao, Julio 22, 1992.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Oficio N° 050-91-FIIS, de fecha 04.10.91, por cuyo intermedio se remiten los informes evaluatorios de la Comisión de Ratificación y Ascensos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con referencia a los Profesores CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ y YOLANDA QUIROA MUÑOZ.-----"

"CONSIDERANDO.-----"

"Que, por Resolución N° 021-87-CU de fecha 18.03.87, el Profesor Christian Suarez Rodriguez fue nombrado como Profesor Ordinario en la categoría de Auxiliar T.C. a partir del 18 de marzo de 1987;-----"

"Que, por Resolución N° 140-84-CE de fecha 17.08.84 la Profesora Yolanda Quiroa Muñoz fue ascendida a la categoría de Auxiliar, clase ordinaria Tiempo Completo, a partir del 01.06.84;-----"

"Que, a través del proceso de evaluación docente suscitado por la referida Facultad aparece que los recurrentes cumplen con los requisitos de ley para su ratificación y respectiva promoción, por cuanto alcanzan el puntaje aprobatorio requerido por el Reglamento aprobado por Resolución N° 069-89-CU del 27 de setiembre de 1989;-----"

"Que, en tal virtud, la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas propone mediante Resoluciones N° 136-CG-FIIS y 137-CG-FIIS, respectivamente, la ratificación y promoción de los citados Docentes, siendo procedente aprobar y autorizar dichas acciones de conformidad con lo normado por los Arts. 46° a 49° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 280° a 283° del Estatuto de la Universidad;-----"

"Estando expuesto, así como al Informe N° 429-92-OP, Proveído N° 75 emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, Informe Legal N° 272-92-AL, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 21 de julio de 1992;-----"

"En uso de las atribuciones que confieren al Rector los Arts. 32° y 33° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

"RESUELVE:-----"

"1º.- RATIFICAR en la categoría de Auxiliar y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO, clase DEDICACION EXCLUSIVA, al Profesor CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de julio de 1992.-----"

"2º.- RATIFICAR en la categoría de Auxiliar y ASCENDER a la categoría de ASOCIADA, clase DEDICACION EXCLUSIVA a la Profesora YOLANDA QUIROA MUÑOZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de julio de 1992.-----"

"3º.- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIIS, OGA, OPLA, OPER, DAP, DIECE, AI, OFT, CG, PL, Intereados, para conocimiento y fines consiguientes.-----Regístrese, comuníquese y archívese.-----FDC: LIC. GERARDO GONZALES"

"AMANCIO.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado. FDC"

"ABOGADO MAURO BERNARDO SANCHEZ CABRERA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.----- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.-"

MBSG/ass.
cc.Rector; Vice Rectores; FIIS;
cc. OGA; OPER; OPLA; AI; PL; CG; OFT;
cc. Interesados; Secretaría General

U N A C
OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO
09 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Mauro B. Sánchez
MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretaría General

UN A C
OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO
15 05
2438
DA RES. 11-55
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de setiembre de 2009

Señor

Lic. Mg. Yolanda H. Quiroa Muñoz

Presente.-

FIIS



Con fecha diez de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2009-CU.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 131756), recibida el 18 de noviembre de 2008, por medio de la cual la profesora asociada a dedicación exclusiva Lic. Mg. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su ratificación en la categoría de asociada y promoción a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 147-2009-D-FIIS recibido el 31 de marzo de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 097-2009-CF-FIIS de fecha 30 de marzo de 2009, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado, y la promoción a la categoría de principal de la profesora Lic. Mg. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 008-2009-OP de la Oficina de Personal del 07 de enero de 2009; al Informe N° 361-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 11 de junio de 2009; al Informe N° 065-2009-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 13 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de setiembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociada y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** a la profesora Lic. Mg. **YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de octubre de 2009, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a la citada docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OAL, OCI, OPLA,
cc. OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E., e interesados.